



# Municipalidad de Lambaré

## Departamento Técnico

“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

### DICTAMEN TÉCNICO

(Art. 40 inc a) Res DNCP N° 4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

**Lugar y fecha:** Lambaré, 01 de octubre de 2024

**UOC Convocante:** UOC Lambaré

**Unidad o área requirente:** Departamento Técnico

**Funcionario o técnico responsable:** Esteban Rodríguez

**Dependencia y cargo que desempeña:** Técnico

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 453/2024, “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS”, ART.12 INC “a” – Dictamen técnico en la cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó.

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).

Al respecto cumplimos en informar cuanto sigue; atendiendo a la necesidad de nuestro trabajo se propone la **construcción de cuneta lateral, baden – cruce de calle, cordón, remoción y reposición de empedrado**; Atendiendo a la necesidad de proseguir con la intervención de las calles del municipio, y teniendo en cuenta el estado y deterioro de las mismas, sumando las pérdidas de aguas de cañerías de suministro, como también la cantidad de aguas servidas de los frentistas nos encontramos ante obligación de una implementación de canalizarlos en las que se depositan los residuos de aguas como de lluvia y domestica hacia las aéreas donde no se acumulen y no provoquen depósitos o inundaciones sobre las calles, una medida de urgencia que contribuyan a dar una solución rápida y eficaz a la problemática que nos aqueja como institución; son los motivos por el cual se sugiere la realización de un Llamado a Licitación a fin de intervenir teniendo en cuenta que por algunas arterias la circulación de agua es constante .

De acuerdo a las verificaciones y relevamiento realizado por nuestros técnicos, se pudo constatar que es para dar solución a las aguas acumuladas sobre las calles, donde van deteriorando las calles empedradas con el tránsito vehicular. para dar una solución a la problemática que nos aqueja como institución; son los motivos por el cual se solicitó dar inicio al llamado a fin de intervenir, se sugiere la **Construcción de Cuneta Lateral, Baden – Cruce de Calle, Cordón, Remoción y Reposición de Empedrado**.

A continuación, se detallan las calles a ser intervenidas:

- 1- CACIQUE SEPE DESDE AVDA. LUIS MARIA ARGÑA HASTA ARROYO LAMBARÉ;
- 2- MAYOR ALFARO RAMOS Y CRISTO REY.

En base a lo expuesto precedentemente, esta dependencia considera fundamental la observancia de las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de bases y condiciones del llamado de referencia, ya que las mismas fueron realizadas conforme a criterios a fin de obtener la durabilidad de las obras, por lo que se recomienda proceder a la realización del llamado, cumpliendo de esta forma con la normativa vigente.



Arq. José Ruiz  
Dir. de Obras y Mantenimiento  
Municipalidad de Lambaré



Visión “Ser una Institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión, mediante programas de capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios y la elección de representantes honestos y transparentes del Distrito



# Municipalidad de Lambaré

## Departamento Técnico

“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes
- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

**Firma del técnico o responsable del área requirente (\*):**

**Aclaración (\*):**



Esteban Rodríguez Alderete  
Dpto. Técnico

**Firma del responsable UOC (\*):**

**Aclaración (\*):**



Arq. José Ruiz  
Dir. de Obras y Mantenimiento  
Municipalidad de Lambaré

José Javier Noguera  
Encargado de la Unidad  
Operativa de Contrataciones